

## INFORME DEL 2 TRIMISTRE DE 2.024

### ACTA 004

1. Derogar el Acuerdo 077 de octubre de 2015, que reglamenta la forma de vinculación y el pago a los docentes y coordinadores de los diplomados, por las razones expuestas.
2. Delegar al Consejo Académico de la Universidad de Nariño para que expida la nueva reglamentación por la cual se consolida y unifica la reglamentación de Diplomados y de Créditos de Postgrado como opciones de trabajo de grado, para estudiantes de los programas de Pregrado de la Universidad de Nariño, en la que se incluya todos los aspectos financieros que conlleva la realización de dichas modalidades
3. Modificar los Artículos 1º y 11 del Estatuto Estudiantil en el sentido de establecer que para la inscripción de aspirantes a los cupos regulares y especiales no se requiere puntajes mínimos en las pruebas Saber 11 y determinar que para la clasificación de los aspirantes en la lista de admisiones, se toma como referencia el puntaje ponderado de las áreas de formación evaluadas en las pruebas de Estado, cuyos valores son definidos por los programas académicos desde su autonomía y naturaleza disciplinar.”
4. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Nariño vigencia 2024, en la parte correspondiente a INGRESOS la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.598.446.622) (aportes Ley 30 de 1992)
5. Adicionar al Presupuesto General Rentas y Gastos de la Universidad de Nariño de la vigencia 2024, la suma de \$1.829.020.573,13, que provienen de las partidas conciliatorias ajustadas, según el informe de depuración presentado por el Comité Técnico de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera de la Universidad de Nariño.
6. Avalar a la Administración Central para realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para presentar la nota técnica y la aprobación del cálculo actuarial, teniendo en cuenta el estudio elaborado a fecha de corte 31 de diciembre de 1993, según los términos sugeridos en el instructivo que para el efecto elaboró el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el cálculo del pasivo por pensiones de jubilación de las instituciones de educación superior del nivel territorial. En ese sentido, se autoriza a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para adelantar todos los requerimientos formales y sustanciales que exige el Ministerio para la aprobación del cálculo actuarial del pasivo pensional de la Universidad de Nariño.

## ACTA 005

1 Modificar el Artículo 20 del Acuerdo 027 del 7 de marzo del 2000, por el cual se expidió el Estatuto del Investigador en los incisos d) de la categoría A, inciso d) de la categoría B, inciso f) de la categoría C, en el sentido de homologar el concepto de “libro de carácter científico y tecnológico”, que en adelante se denominará “libro resultado de investigación”, que está definido y determinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la clasificación de los docentes investigadores de la Universidad de Nariño, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo.

2 Adicionar al Presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Nariño vigencia 2024, la suma de \$461.652.440,00, para el apalancamiento financiero de los rubros de inversión de la Sede Tumaco.

3 Adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Nariño vigencia 2024, en la parte correspondiente a INGRESOS la suma de MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.207.751.448,00), por concepto de devolución de IVA de los meses noviembre y diciembre año gravable 2023.

4 Aprobar la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, como unidad que desarrolla la investigación científica, tecnológica, humanística y artística de las ciencias Exactas y Naturales, los procesos de interacción social, la educación continua y la formación postgradual en la Facultad, ad-referéndum de los ajustes de redacción en el literal e) del Artículo 8º.

## ACTA 006

1. Aprobar el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de Rectoría para el periodo estatutario 1º de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028, a través de la plataforma que disponga la institución, ad-referéndum de los ajustes propuestos.
2. Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa en Economía al Dr. JULIAN SABOGAL TAMAYO, docente jubilado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por sus importantes aportes, de conformidad con el sustento realizado por el Departamento de Economía.

3. Modificar parcialmente el Acuerdo No. 054 del 27 de octubre de 2023 (ítem 1.5), frente a la denominación del cargo Profesional Universitario Arquitecto de la Planta Docente y Administrativa aprobada por el Honorable Consejo Superior, por el de “Profesional Universitario”
4. Establecer los requisitos y funciones del cargo de Profesional Universitario, adscrito al Departamento de Contratación, eliminando las funciones 4 y 8 de la propuesta.
5. Modificar el literal c) y el párrafo del Artículo 4º del Acuerdo No. 007 del 23 de 2020, emanado del Consejo Superior, el cual quedará así:

*“c) Profesional Universitario.*

*Parágrafo. Para cubrir el cargo de Profesional Universitario, se modifica la planta de personal de la Universidad de Nariño y se reubicará a este profesional desde la Oficina de Planeación y Desarrollo, al Departamento de Contratación, con la misma denominación y remuneración que actualmente tiene.”*

#### ACTA 007

1. Autorizar la realización de cincuenta y seis (56) convocatorias para la vinculación de docentes de tiempo completo y/o de medio tiempo, según la distribución descrita.
2. Autorizar la convocatoria para cubrir 40 plazas disponibles que quedaron desiertas y por vacancias definitivas de relevo generacional con corte 30 de marzo de 2024.
3. Aprobar la vinculación de dieciséis (16) nuevas plazas de docentes tiempo completo y/o medio tiempo para las sedes regionales, las cuales se garantizarán a través del Plan Integral de Cobertura – PIC, de las cuales se requiere priorizar seis (6) de ellas, para los programas nuevos de las sedes regionales.
4. Determinar que, cuando se defina la oferta restante de programas académicos en las sedes regionales, la Vicerrectoría Académica procederá con la aplicación de la convocatoria docente de las 10 plazas pendientes, en el momento que se requiera. En caso de que alguna convocatoria docente quede desierta, se autoriza a esa instancia, realizar nuevas convocatorias hasta cubrir todas las vacantes disponibles a la fecha y las que surjan en lo sucesivo, siempre y cuando se disponga de los recursos financieros correspondientes, proyectados en el presupuesto de la Institución
5. El Consejo Superior delega a la funcionaria Adriana Eraso, Jefe de Relaciones Internacionales y Carlos Martínez, docente del programa de Derecho, como delegados de este Consejo, para que hagan parte del Comité Electoral de las elecciones para elegir Rector, Decanos y Directores de Departamento.
6. Aceptar la donación del predio de la E.S.E Hospital San Antonio de Barbacoas a la Universidad de Nariño para el funcionamiento de la seccional de esta Institución, una vez se presente oficialmente el acta de la reunión y los documentos pertinentes para ello.
7. Aceptar, a partir del 8 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI, al cargo de Rectora de la Universidad de Nariño.

Firmado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime', with a stylized, cursive flourish.

JAIME MEJIA BASTIDAS

REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL C.S.U.